



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
      - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
    - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)
- 5.1.1.2. Objetivo específico: OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.
- 5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 5.1.1.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.2.2. Objetivo específico: OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

7.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

7.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

8. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

8.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

8.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

9.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

### 9.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

9.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 del presente documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes Prioritarios, Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de Inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa Operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de Inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo Específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en las Declaraciones ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación de los Comités de Seguimiento de cada Programa.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al Programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.



Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.1.1.1.1. Actuación: 010a2ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

010a2ES211001 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprende ayudas para la creación y/o consolidación de Parques Científicos y Tecnológicos de naturaleza pública y para los centros de investigación dirigidas a la creación de redes que incrementen la Cooperación y coordinación entre los agentes del sistema de innovación, ayudas para infraestructuras, equipamientos científicos y reposición de infraestructuras y equipamientos.

Se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

- 1) Construcción de un Parque Científico y Tecnológico en Guadalajara,
- 2) La construcción de laboratorios, Institutos de investigación e infraestructuras y equipamientos de investigación necesarios para completar una red regional de apoyo a las pequeñas y medianas Empresas que inviertan en innovación para mejorar su competitividad.
- 3) En el ámbito de la investigación sanitaria, la dotación estructuras y servicios investigación al Hospital



Nacional de Parapléjicos para la creación de estructura y servicios de apoyo a la investigación preclínica: instalación de MRI 7T. Quirófanos experimentales, dotación animalario y de sistemas de gestión, todo ello, en respuesta al desafío de trasladar los resultados en modelos preclínicos a la práctica asistencial

**Objetivos de la actuación:**

- Fortalecer el sistema regional de innovación a través de la creación de nuevas infraestructuras, dotación de equipamiento y recursos científicos especializados.
- Propiciar el fortalecimiento efectivo de los agentes de la innovación, fundamentales para lograr una mejora de la competitividad de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico y la implementación y aplicación de actividades de I+D+i.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la investigación y la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios y las agencias públicas de fomento de la innovación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 010a2ES211001 Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 010a2ES211001 Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de





conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Que las actuaciones propicien la colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Que las actuaciones produzcan un impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento.
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados.
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.1.1.1.2. Actuación: 010a2ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

010a2ES499002 - Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación comprende ayudas para la creación de centros de investigación. Se han considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Instituto de investigación de Aeronáutica (Campus de Toledo)**

El instituto de Investigación Aeronáutica se ubicará en el campus de Toledo

**\*\*Instituto de Investigación en Biofarmacia. (Campus de Albacete)**

El instituto de investigación en Biofarmacia. El capital humano estará compuesto por investigadores de la Facultad de Farmacia de Albacete.

**\*\*Instituto de Investigación en Biomedicina (Campus Ciudad Real)**

El instituto en Biomedicina se ubicará en el campus sanitario de Ciudad Real, donde existe un gran potencial de desarrollo por la proximidad a Facultad de Medicina y al Hospital General Universitario de Ciudad Real.

**\*\*Instituto de Investigación en Biotecnología (Campus Toledo)**

El Instituto de investigación en Biotecnología se ubicará en el Campus de Toledo, donde también se ubica la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica. Consistirá en un centro con una amplia dotación de laboratorios y equipamiento en el que se ubicarán tanto grupos consolidados como nuevos grupos emergentes de investigación.

**\*\*Instituto Mixto CSIC-UCLM de Investigación en Tecnología de los Alimentos. (Campus de Ciudad Real)**

El centro mixto de Investigación en Tecnología de los Alimentos se concibe como un instrumento fundamental en el desarrollo de la investigación alimentaria. El capital humano sería aportado tanto por el Centro Superior de Investigaciones Científicas como por la propia Universidad de Castilla-La Mancha.

**\*\*Instituto de investigación de Turismo. (Campus de Cuenca)**

La sede del Instituto de Investigación en Turismo se establecerá en Cuenca, ciudad Patrimonio de la Humanidad, necesaria para dar servicio a las actividades de los grupos de investigación que en él ubiquen.

**Objetivos de la actuación:**

- Fortalecer el sistema regional de innovación a través de la creación de nuevas infraestructuras, dotación de equipamiento y recursos científicos especializados.

-Propiciar el fortalecimiento efectivo de los agentes de la innovación, fundamentales para lograr una mejora de la competitividad de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico y la implementación y aplicación de actividades de I+D+i.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los beneficiarios son los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades y las agencias públicas de fomento de la innovación

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por la Universidad de Castilla-La Mancha en el ámbito de sus actuaciones propias.

A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los



Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las inversiones competitivas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por Universidad de Castilla-La Mancha en sus presupuestos de inversión.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 010a2ES499002 Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior
- Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.
- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 010a2ES499002 Programa de creación y consolidación de infraestructuras y servicios científico-tecnológicos, en particular las del ámbito de enseñanza superior
- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Proyectos que contribuyen al incremento de la inversión en I+D+I en el sector empresarial privado-
  - Proyectos que permitan la generación de empresas "spin off".
  - Relevancia científico tecnológica específica de la infraestructura y su contribución a los objetivos estratégicos regionales.
  - Relevancia científico tecnológica específica de la infraestructura en relación con los sectores y acciones estratégicas definidas en RIS3.
  - Viabilidad económica y financiera de la infraestructura.
  - Proyectos que potencien las actuaciones científico tecnológicas y de transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios y que tengan un claro efecto tractor sobre el sector económico en el que se encuadren.
  - Usuarios potenciales de las infraestructuras.
  - Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
  - Contribución al desarrollo socio económico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
  - Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa y a la cohesión regional.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.1.1.1. Actuación: 010b1ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

010b1ES211001 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas. Se considera de forma prioritaria las actuaciones destinadas a promover la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i en las empresas así como, el desarrollo de medidas e instrumentos de asesoramiento técnico sobre el diseño, redacción, presentación, financiación y desarrollo más idóneo de proyectos de I+D.

asesoramiento técnico sobre el diseño, redacción, presentación, financiación y desarrollo más idóneo de proyectos de I+D

**Objetivos de la actuación:**

Hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i.



Estimular la captación de fondos de los marcos nacionales e internacionales de apoyo a la I+D+i realizable por parte de las entidades regionales, principalmente las PYMES, con el fin de hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMEs.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 010b1ES211001 Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción

-Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha (Medidas 1.1 y 1.2)

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al

menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 010b1ES211001 Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:



- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.2.1.1.2. Actuación: 010b1ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

010b1ES499002 - Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en particular mediante el fomento de la movilidad Universidad-Empresa, creación de departamentos de I+D en empresas y mediante el fomento en el establecimiento de empresas "spin-off"

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

\*\*Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas

\*\*Programa orientado a la financiación de programas de movilidad de investigadores universidad-empresa y la formación de doctores en empresas (programa de doctorados industriales), que son aspectos claves para profundizar en la colaboración y conocimiento de los sectores productivos de la región.

\*\*Programa de creación de departamentos de I+D en empresas

Programa destinado a la transferencia de conocimientos científicos de la comunidad universitaria al tejido empresarial de Castilla-La Mancha a través de la colaboración en la creación de departamentos de I+D en empresas. En esta colaboración los distintos grupos de investigación pueden aportar sus conocimientos y experiencia en la definición y estructuración de los departamentos de I+D, así como la formación, tanto inicial como continuada, del personal a cargo de los mismos.

\*\*Programa de creación de empresas SPIN-OFF

Programa destinado a la creación de empresas desde la Universidad de Castilla-La Mancha, en especial, de empresas de base tecnológica.

**Objetivos de la actuación:**

En materia de movilidad Universidad- Empresa hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i.

Igualmente mediante el fomento en la creación de departamentos de I+D en empresas, hacer más competitivas las empresas castellano manchegas a través del incremento de las empresas innovadoras, del gasto privado en I+D+i y del número de investigadores y tecnólogos en el sector empresarial y la mejora de la eficiencia de los recursos y mecanismos para incentivar la I+D+i.

Por último el objetivo, en cuanto a las empresas "spin off" no es únicamente la transferencia de tecnología, también se busca generar una fuerza de trabajo o un capital humano de alto nivel, con las competencias y perfiles requeridos por el mercado, lo que contribuirá a la empleabilidad y a satisfacer las necesidades de las empresas en relación a los recursos humanos. Esto supone y requiere una fuerte colaboración universidad-empresa. Se busca lograr una mejor valorización de los resultados de investigación, crear riqueza y generar empleo, a la vez que incorporar a los propios investigadores e investigadoras al mercado.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMEs.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

La selección de operaciones se realizará por la UCLM en el ámbito de sus competencias propias.



A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - 010b1ES499002 Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en particular mediante el fomento de la movilidad Universidad-Empresa, creación de departamentos de I+D en empresas y mediante el fomento en el establecimiento de empresas "spin-off"

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción

-Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al

menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 010b1ES499002 Programa para el desarrollo de proyectos de I+D+i, en particular mediante el fomento de la movilidad Universidad-Empresa, creación de departamentos de I+D en empresas y mediante el fomento en el establecimiento de empresas "spin-off"

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto

- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**





No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.2.1.1. Actuación: 010b2ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

010b2ES211001 - Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de transferencia tecnológica, la utilización de las Tecnologías Facilitadoras, en particular con la cooperación del sistema regional de ciencia–tecnología-innovación y el apoyo al sistema regional de innovación, en particular en el fomento de la creación de bio-incubadoras en apoyo a la transferencia patentes empresas

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa para el fomento de proyectos de transferencia tecnológica**  
Línea de ayudas a proyectos de I+D+i empresariales que favorezcan los procesos de integración de la investigación, el desarrollo y la innovación, con el fin de impulsar el proceso de I+D+i

Programa para incrementar la utilización de las Tecnologías Facilitadora  
Desarrollo de un conjunto de acciones para la mejora de la competitividad industrial de la región, mediante la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación a través de las TFE

Programa de cooperación del sistema regional de ciencia–tecnología-in  
Actuaciones y medidas que hagan madurar un sistema regional de ciencia-tecnología-innovación en función de criterios de especialización, masa crítica, recursos económicos, y nivel de preparación de los recursos humanos disponibles, para una racionalización de las infraestructuras tecnológicas y de innovación existentes

Programa de apoyo al Sistema de Innovación  
Línea de ayuda dirigida a los agentes privados del Sistema (CEEIs), para el desarrollo de actuaciones que promuevan la cultura innovadora en el tejido empresarial de la región.

Programa creación bio-incubadora transferencia patentes empresas  
Programa orientado a crear un espacio destinado a bioincubadora para transferir el conjunto de patentes de empresas que desarrollen la



investigación en el entorno del HNP: spin off, star\_ups, biotech, etc para enfrentar el desafío de traspasar el conocimiento a la industria.

**Objetivos de la actuación:**

Estrechar los vínculos entre empresa y universidad, favorecer los procesos de integración y aplicación de la investigación, con el objetivo de fortalecer la cooperación entre el tejido empresarial e industrial y los centros tecnológicos y universitarios, facilitando así la innovación aplicada y la transferencia de resultados, factores esenciales para acelerar el acceso al mercado de nuevos productos y servicios, valorizando de este modo los resultados de la investigación y favoreciendo el progreso, desarrollo y competitividad de la región, en línea con lo establecido en la estrategia RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMEs  
universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas y asociaciones empresariales, en particular las PYMEs.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 010b2ES211001 Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, en particular mediante el fomento de proyectos de transferencia tecnológica, la utilización de las Tecnologías Facilitadoras, en particular con la cooperación del sistema regional de ciencia–tecnología-innovación y el apoyo al sistema regional de innovación, en particular en el fomento de la creación de bio-incubadoras en apoyo a la transferencia patentes empresas

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales,



nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 010b2ES211001 Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, en particular mediante el fomento de proyectos de transferencia tecnológica, la utilización de las Tecnologías Facilitadoras, en particular con la cooperación del sistema regional de ciencia–tecnología-innovación y el apoyo al sistema regional de innovación, en particular en el fomento de la creación de bio-incubadoras en apoyo a la transferencia patentes empresas

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.2.2.1.2. **Actuación:** 010b2ES499002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

010b2ES499002 - Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de plantas piloto, en particular en el fomento de patentes en la universidad regional.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa plantas Piloto**

Creación en la propia universidad de instalaciones a escala planta piloto, que permitan la investigación de procesos y tecnologías que posteriormente puedan ser trasladables a escala industrial.

**\*\*Programa impulso patentes UCLM**

El programa se dirige a dar soporte a la financiación en la tramitación de patentes y licencias, así como a la identificación de tecnologías susceptibles de desarrollo y comercialización, la protección de las mismas a través de patentes y/u otros tipos de licencias, y/o la utilización de estrategias de comercialización.

**Objetivos de la actuación:**

Estrechar los vínculos entre empresa y universidad, favorecer los procesos de integración y aplicación de la investigación, con el objetivo de fortalecer la cooperación entre el tejido empresarial e industrial y los centros tecnológicos y universitarios, facilitando así la innovación aplicada y la transferencia de resultados, factores esenciales para acelerar el acceso al mercado de nuevos productos y servicios, valorizando de este modo los resultados de la investigación y favoreciendo el progreso, desarrollo y competitividad de la región, en línea con lo establecido en la estrategia RIS3.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

La selección de operaciones se realizará por la UCLM en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayuda en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - 010b2ES499002 Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de plantas piloto, en particular en el fomento de patentes en la universidad regional.

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción

-Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al

menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 010b2ES499002 Programa de Fomento de la inversión empresarial en I+D+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de proyectos de plantas piloto, en particular en el fomento de patentes en la universidad regional.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto

- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización

del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomaran en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

3.1.2.3.1.1. Actuación: 010b3ES211001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Actuación:**

010b3ES211001 - Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes, en particular mediante el desarrollo de un programa de excelencia en apoyo a la investigación en entidades públicas y privadas incluidas las capacidades y servicios de innovación, en particular en el desarrollo e intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades transnacionales de investigación en los centros hospitalarios

#### **Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

##### **\*\*Programa de excelencia**

Desarrollo de la investigación en entidades de investigación pública y privada, a través de la ejecución de proyectos a cargo de los grupos de investigación de estas entidades.

##### **\*\*Programa de Especialización de las capacidades y servicios de innovación**

Desarrollo de acciones encaminadas a crear, bien como nuevas capacidades, bien como mejora y especialización de las ya existentes, capacidades y servicios de innovación especializados en los sectores estratégicos definidos en la RIS 3.

##### **\*\*Programa intensificación investigación Instituto Carlos III**

Este programa complementa al programa de intensificación de la investigación desarrollado por el Instituto Carlos III

##### **\*\*Programa de apoyo a la investigación clínica en los centros del SESCAM**

La investigación clínica forma parte intrínseca de la actividad de los profesionales del SESCAM.

##### **\*\*Proyecto de desarrollo de la Unidad de apoyo a la investigación clínica (H.G.U.ALBACETE)**

La Unidad de Apoyo a la Investigación Clínica (UdAIC) es la nueva estructura de apoyo a la investigación que se ha creado partiendo del personal que prestaba los servicios en otras áreas.

##### **\*\*Programa de Investigación Traslacional (H.G.U. CIUDAD REAL)**

El Grupo de Investigación, Grupo Cirugía, ha desarrollado una línea de investigación oncológica común definida por la necesidad de identificar, aislar y tratar de forma individualizada, las células neoplásicas pluripotenciales, resistentes a la terapia utilizada.

##### **\*\*Proyecto de desarrollo de la Unidad de apoyo a la investigación (H.G.MANCHA CENTRO)**

La Unidad de Apoyo a la Investigación es una unidad funcional enmarcada dentro del Área

##### **\*\*Programa investigación general del Hospital general de Parapléjicos**

Investigación básica, preclínica y traslacional en el entorno de un hospital monográfico.

#### **Objetivos de la actuación:**

Aumentar el perfil tecnológico de la región a través de la búsqueda de la excelencia y la captación del talento para el reforzamiento de la base investigadora, con el objetivo de aumento y la mejora del capital



humano y el fortalecimiento de los centros de investigación permitiendo la mejora de la competitividad de la región, dando respuesta al desafío planteado en la RIS3 (Desafío 3) relativo a la necesidad de potenciar los recursos humanos en la economía del conocimiento y contribuyendo así al fomento de la I+D en sectores emergentes y estratégicos en los que Castilla-La Mancha presenta un valor añadido diferencial.

#### **Tipología de los beneficiarios:**

Los diferentes actores relevantes que operan en el ecosistema de la innovación, en especial los centros tecnológicos y de investigación, las universidades, los centros hospitalarios, las agencias públicas de fomento de la innovación y las propias empresas.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Varios procedimientos de selección

**\*\*Para los programas de excelencia y especialización de las capacidades y servicios de innovación**

1a) Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a la LGS. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias

**\*\*Para el conjunto de programas de investigación clínica**

2) Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. En todo caso, la selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**\*\*Para los programas de excelencia y especialización de las capacidades y servicios de innovación.**

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**\*\*Para el conjunto de programas de investigación clínica, se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.**

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 010b3ES211001 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de excelencia en apoyo a la investigación en entidades públicas y privadas incluidas las capacidades y servicios de innovación, en particular en el desarrollo e intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades transnacionales de investigación en los centros hospitalarios

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

-Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.





-Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción

-Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha

-Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.

-Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 010b3ES211001 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, en particular mediante el desarrollo de un programa de excelencia en apoyo a la investigación en entidades públicas y privadas incluidas las capacidades y servicios de innovación, en particular en el desarrollo e intensificación de la investigación clínica en centros de salud, unidades transnacionales de investigación en los centros hospitalarios

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto

- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto, en el caso de incubadoras, se tomarán en cuenta las experiencias previas en el mismo ámbito de aplicación.

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.

- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1.1.1.1.1. Actuación: 020a1ES211001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

020a1ES211001 - Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla la Mancha

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de infraestructuras que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas prestar servicios de acceso de banda ancha de alta velocidad en zonas rurales, en particular mediante la incentivación del despliegue de redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas, con el fin de atraer a la iniciativa privada, a través de líneas de ayudas a operadores de servicios de comunicación para el desarrollo de un servicio de acceso a Internet de velocidades mínimas de 30 Mbps.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es paliar las carencias que presenta el territorio rural, especialmente, de Castilla-La Mancha en cuanto al despliegue de banda ancha ultrarrápida para que tanto las empresas como la ciudadanía dispongan de un servicio de acceso a Internet de calidad. Ello permitirá el desarrollo de las actividades comerciales y



productivas en la región, el impulso de la economía digital y la inclusión digital de toda la ciudadanía castellano-manchega. Esta actuación está previsto que se lleve a cabo, entre otras, en zonas rurales y dispersas y en sectores prioritarios como puede ser la electrónica, el comercio electrónico, los servicios de salud o la educación virtual.

#### **Tipología de los beneficiarios:**

En primer lugar, las propias administraciones públicas regionales que realizarán los trabajos iniciales de despliegue de las redes de acceso de nueva generación en zonas rurales y dispersas que no son tan atractivas para la entrada de los operadores de telecomunicación privada, al tratarse de zonas de baja densidad de población.

En un segundo lugar, serán destinatarios los operadores del sector de la telecomunicación, en cuanto que son aquellos que deberán llevar a cabo la explotación de los servicios de banda ancha. Como grupo de beneficiarios cabe destacar el conjunto de agentes que operan en Castilla-La Mancha, en especial a las empresas y hogares castellanomanchegos, en cuanto podrán disfrutar de un servicio de internet de alta velocidad a un coste competitivo.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 020a1ES211001 Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla la Mancha

Todas las operaciones seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción
- Las actuaciones deberán contribuir a la Estrategia Regional de Crecimiento Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha
- Las actuaciones deberán ser coherentes con las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación.
- Las actuaciones deberán incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 020a1ES211001 Programa de infraestructuras despliegue banda ancha zonas rurales de Castilla la



## Mancha

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Se priorizarán horizontalmente las inversiones de banda ancha ultrarrápida en las zonas rurales en función del elevado impacto económico esperado y siempre y cuando estén alineadas y sean coherentes con las prioridades de la RIS3 Castilla La Mancha.
- La calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto
- Adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos.
- Que las actuaciones produzcan un impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas.
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto.
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1.2.1.1.1. Actuación: 020c1ES211001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

020c1ES211001 - Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Centro Regional de Formación del Profesorado**

La creación del CRFP es un nuevo concepto y modelo de formación del profesorado que pretende incrementar la calidad de la enseñanza al dar respuesta a las nuevas demandas y competencias de la sociedad actual.

**\*\*Programa Smart Human Cities**

Este programa se orienta al desarrollo de un programa orientado al establecimiento de ciudades sostenibles e inteligentes a través de la implantación y desarrollo de las nuevas tecnologías, en forma de servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, propiciando así la conectividad e inclusión de toda la población.

**\*\*Portal eSalud CLM**

Creación dentro de la Estrategia de Prevención, Promoción de la Salud y Cuidados de Castilla-La Mancha de un portal de @SALUD-CLM donde difundir los diferentes programas de fomento de hábitos saludables.

**\*\*Programa gestión sistemas información población para la e-inclusión**

Diseño de herramientas/ sistemas informáticos que permitan el intercambio de información sobre las personas vulnerables entre los Sistemas de Servicios Sociales, Empleo y Educación

**\*\*Programa tele asistencia y atención pacientes con cronicidad**



Soporte a la Atención Sanitaria global de la población de Castilla-La Mancha a través de las Tecnologías de la Información. Incorporando en el proceso asistencial la teleasistencia y la monitorización y atención a los pacientes con cronicidad.

**\*\*Programa escuela de pacientes e-learning sanitario**

Puesta en marcha de una escuela de pacientes, a través de una plataforma de e-learning. Incluye generación de contenidos digitales de cuidado de pacientes crónicos. Incluye la plataforma tecnológica de e-learning. E incluye un equipo de tutores sobre los contenidos de la formación.

#### **Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es el desarrollo de nuevas herramientas informáticas para la formación on line que permitan una apuesta por la innovación, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que posibilite la actualización tecnológica y de rendimiento de la actividad docente a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad. El objetivo final será el de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del aumento significativo de la parte de la población que tenga acceso a los servicios digitales de salud (e-salud) y, en su caso, al ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de los servicios de la e-educación.

#### **Tipología de los beneficiarios:**

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 020c1ES211001 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción

- Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no



sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 020c1ES211001 Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación

- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla- La Mancha;

- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación;

- Calidad del proyecto, incluyendo las aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento,

pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

- Impacto ambiental previsto.

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;

- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



4.1.2.1.1.2. Actuación: 020c1ES499002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

020c1ES499002 - Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa dotación equipamiento informático**

Proyectos de dotación de medios informáticos y audiovisuales avanzados encaminados a mejorar tanto los aspectos docentes como de gestión universitaria, haciendo especial hincapié en las tecnologías groupware para el aprendizaje electrónico

**\*\*Programa de mejora de servicios intercampus**

Programa para desarrollar nuevos servicios y para trasladar los beneficios generados por las tecnologías digitales al conjunto de la sociedad, a través de la mejora de redes y servicios para conectividad digital de los campus de la UCLM. así como la prestación de servicios online a todos los sectores sociales implicados en los mismos.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es el desarrollo de nuevas herramientas informáticas para la formación on line que permitan una apuesta por la innovación, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que posibilite la actualización tecnológica y de rendimiento de la actividad docente a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad. El objetivo final será el de aumentar el potencial de aprovechamiento de las aplicaciones TIC a través del aumento significativo de la parte de la población que tenga acceso a los servicios digitales de salud (e-salud) y, en su caso, al ámbito de la educación mediante la ampliación y mejora de los servicios de la e-educación.

**Tipología de los beneficiarios:**

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación y salud, en particular la Universidad de Castilla-La Mancha. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán el grado de interés y motivación, rendimiento y competencia del alumnado.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por la UCLM en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de





validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 020c1ES499002 Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria
- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.
- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción
- Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 020c1ES499002 Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación
- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla- La Mancha;
- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



**4.1.2.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1.2.2.1.1. Actuación: 020c2ES211001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

##### **Actuación:**

020c2ES211001 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.

##### **Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### **Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### **Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Desarrollo a nivel regional de una Estrategia Regional Digital**

Los objetivos de esta Estrategia Regional digital serán: Mejora de la eficiencia y eficacia de la administración Regional, Promover el acceso a la cultura Renovación tecnológica de la plataforma de gestión de emergencias y Ciber-seguridad , Reforzar el e-gobierno y la e-democracia

**\*\*Programa infraestructuras tecnológicas para e-bibliotecas en zonas rurales**

El objetivo de este proyecto es mejorar el acceso y uso de las

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de zonas rurales donde el bibliobús atiende los servicios básicos culturales de los ciudadanos. Con la mejora de la infraestructura para la prestación de este servicio conseguiremos mejorar la calidad y uso de las TIC de todos los ciudadanos castellano-manchegos, independientemente del lugar de residencia o su condición socioeconómica.

**\*\*Programa mejora redes comunicación instituciones hospitalarias en CLM**

Puesta en marcha de una red de comunicaciones para todo el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) que permita el intercambio de datos, imágenes digitales y cualquier objeto clínico digital entre todos los profesionales del SESCAM.

##### **Objetivos de la actuación:**

Reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público, así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía, así como lograr la visibilidad y gestión del patrimonio, que contribuirá a una oferta turística de calidad, fuente de desarrollo económico y de creación de empleo. Lograr el incremento del interés de las poblaciones donde se ubica el patrimonio artístico, conllevando una mayor implicación social en su protección, conservación y sostenimiento. El objetivo final general será la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al Gobierno abierto electrónico y la e-cultura con el fin de incrementar la confianza en el ámbito digital y extender la utilización de las TIC entre la ciudadanía castellanomanchega en sus relaciones con la administración.

##### **Tipología de los beneficiarios:**

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación y salud. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC

adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán



el grado de interés y motivación, rendimiento y competencia del alumnado.

En el ámbito de la salud, los beneficiarios directos son los centros de salud y conjunto de entidades que ofrecen servicios sanitarios, en cuanto que las actuaciones tienen como objetivo mejorar en la gestión de la prestación de la salud, gracias a la integración de las TICs a sus procesos y protocolos de cuidado, sistema de historia clínica para pacientes con cronicidad, etc. Asimismo se quiere dar un impulso a los servicios facilitados por la Administración pública de acceso a la lectura, modernizando los servicios de bibliobús a través del programa de infraestructura para e-bibliotecas en zonas rurales. De este modo, se dará cobertura al acceso del conjunto de la población a la cultura, lo que redundará en una mejora de la oferta cultural y por consiguiente, de la calidad de vida de la población castellano-manchega, en especial aquella que se encuentra en las áreas rurales.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 020c2ES211001 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.

- Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 020c2ES211001 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular mediante la estrategia regional digital.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se



considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación

- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla- La Mancha;
- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación;
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto.
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



4.1.2.2.1.2. **Actuación:** 020c2ES499002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

020c2ES499002 - Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa e-UCLM**

Con esta actuación lo que se pretende es continuar con la automatización de los procesos de gestión universitaria y de servicios

web ofrecidos de manera personalizada, aumentando el número de elementos propios de este tipo de administración explotados, el número de estudiantes con un certificado para identificarse en los procesos y los procedimientos administrativos.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar la implantación de un gobierno electrónico, con el fin de mejorar la gestión de la administración, la participación ciudadana en el ámbito público, así como potenciar la comunicación electrónica entre el gobierno y la ciudadanía, así como lograr la visibilidad y gestión del patrimonio, que contribuirá a una oferta turística de calidad, fuente de desarrollo económico y de creación de empleo. Lograr el incremento del interés de las poblaciones donde se ubica el patrimonio artístico, conllevando una mayor implicación social en su protección, conservación y sostenimiento. El objetivo final general será la mejora y extensión de la cobertura y utilización del conjunto de aplicaciones y sistemas de información orientados al Gobierno abierto electrónico y la e-cultura con el fin de incrementar la confianza en el ámbito digital y extender la utilización de las TIC entre la ciudadanía castellanomanchega en sus relaciones con la administración.

**Tipología de los beneficiarios:**

El conjunto de actores públicos que participan en la prestación de servicios públicos, tales como sector de la administración pública, salud, educación, servicios sociales y asistenciales, empleo, cultura, etc.

De un modo concreto, se verán directamente beneficiados el sector de la educación y salud, en particular la Universidad de Castilla- La Mancha. Gracias a la dotación de nuevas herramientas y productos TIC adaptados a los requerimientos de la enseñanza y la capacitación del cuerpo docente, las medidas aumentarán el grado de interés y motivación, rendimiento y competencia del alumnado.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La selección de operaciones se realizará por la UCLM en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del



método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - 020c2ES499002 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.

- Las actuaciones deberán contribuir al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.

-Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias.

- Deben cumplir la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción

- Con carácter horizontal, se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que

establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las Administraciones Públicas para garantizar la

interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

-Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de

género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 020c2ES499002 Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital, en particular en el ámbito de la educación universitaria.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación

- Intervención en zonas rurales, considerado como criterio de excelencia siempre que aporten un valor añadido por su elevado impacto económico y se encuentran alineadas y coherentes con las

prioridades de la Estrategias de especialización inteligente (RIS3) de Castilla- La Mancha;

- Interoperabilidad con los sistemas estatales, en especial en lo que se refiere a las intervenciones en los sectores de la salud y la educación;

-Calidad del proyecto, incluyendo las aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento,

pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

- Impacto ambiental previsto.

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;

- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No





**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.1.1.1. Actuación: 030d1ES211001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

##### **Actuación:**

030d1ES211001 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicios de apoyo avanzados en el comercio minorista.

##### **Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### **Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### **Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

\*\*Programa de apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento y consolidación del tejido empresarial en CLM

Facilitar la iniciativa emprendedora, la creación nuevas empresas y el desarrollo, crecimiento y consolidación de la pequeña y mediana empresa ya existente, la generación de actividad productiva, el desarrollo de su capacidad innovadora y la mejora de su posición competitiva en el tejido empresaria

\*\*Programa de mejora financiación PYMEs en CLM

Facilitar a los emprendedores y empresarios el acceso a los recursos financieros para acometer un proyecto de



inversión y paralelamente una subvención para el pago de los intereses aplicados a la financiación, lo que implica la obtención de una financiación a tipo de interés cero para el emprendedor que ponga marcha una inversión empresarial.

**\*\*Programa de apoyo al comercio minorista**

Conjunto de actuaciones destinadas a promover el crecimiento y la consolidación de las PYME apoyando nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización y la implantación de Tic's en el comercio tradicional, destacando entre otras el comercio Electrónico

**\*\*Programa de apoyo a la franquicia en el comercio minorista**

Líneas de actuación consistentes en ayudas a las inversiones para la implantación y puesta en marcha de nuevas franquicias en el sector comercio, entendidas como nuevas formas comerciales de organización y especialización, favoreciendo la creación, consolidación y expansión de este modelo de negocio

#### **Objetivos de la actuación:**

Consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TIC en el comercio tradicional (comercio electrónico).

#### **Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 030d1ES211001 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicios de apoyo avanzados en el comercio minorista.

El apoyo directo a la pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que



aporten valor añadido.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;  
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de

excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación,

- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de

género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 030d1ES211001 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME y el comercio minorista en particular , mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicios de apoyo avanzados en el comercio minorista.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo las aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento,

pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para

desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará en cuenta la

existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;

- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas

comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la

buena ejecución del proyecto;

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el

patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;

- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



### 5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

5.1.1.1.2.1. Actuación: 030d1ES211002 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

030d1ES211002 - Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha

**Organismo intermedio:**

ES211002 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

**Organismo con senda financiera:**

ES211002 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

**Breve descripción de la actuación:**

Potenciar la estructura industrial de Castilla-La Mancha que está basada fundamentalmente en PYMES facilitando el acceso a la financiación del proyectos de nueva creación o de ampliación y modernización mediante la participación en capital, minoritaria y temporal o el otorgamiento de préstamos

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar el tejido empresarial existente en la región apoyando el desarrollo de las capacidades de innovación, tecnológicas y mejora de la posición competitiva, a través de la mejora de los productos o procesos productivos, el apoyo a nuevas formas comerciales de organización y especialización, la modernización, así como la implantación de TIC en el comercio tradicional (comercio electrónico).

**Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Varios procedimientos de selección

La selección de operaciones se realizará por SODICAMAN en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto, establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Varios modos de financiación



03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes.

04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes.

05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - 030d1ES211002 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha

El apoyo directo a la pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;  
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de

excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación,

- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;  
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;  
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de

género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - 030d1ES211002 Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando el fomento de la estructura empresarial en Castilla-La Mancha

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de

uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento,

pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará

en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;

- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas

comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el

patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;

- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



**5.1.1.2. Objetivo específico:** OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYME y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 5.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.2.1.1. Actuación: 030d2ES211001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Actuación:**

030d2ES211001 - Promover la innovación de las PYME con especial atención al sector turístico y la cooperación para la innovación, en particular mediante el fomento de la innovación colaborativa y de redes y otros proyectos colaborativos.

#### **Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Plan de apoyo a la innovación empresarial en CLM**

Línea de ayudas programa de apoyo a la innovación empresarial y programa de creación de empresas innovadoras de base tecnológica

**\*\*Programa de innovación sector turístico en CLM**

La innovación es un factor esencial para la competitividad del sector turístico de Castilla-La Mancha. En ese sentido las PYMES constituyen un elemento crucial del tejido productivo de la región siendo uno de los agentes económico más dinámicos a la hora de localizar elementos innovadores en la gestión, en la producción y la comercialización de los diferentes sectores económicos. En este programa se prevén tres líneas de acción: programa de tecnología turística, conocimiento-inteligencia turística y un programa de destinos turísticos inteligentes y nuevas formas de experiencias turísticas.

**\*\*Plan de promoción a la innovación colaborativa**

Este plan está orientado a promover la cooperación entre las pymes para desarrollar proyectos conjuntos de innovación, y mejorar de este modo su capacidad competitiva, en aras a alcanzar un liderazgo Empresarial

**\*\* Programa de fomento redes y otros proyectos colaborativos para el comercio minorista**

Línea de ayudas dirigida al fomento de redes de empresas y/o asociaciones que creen o fomenten Centros Comerciales Abiertos y a aquéllas que dinamicen determinados espacios con concentración de comercios

#### **Objetivos de la actuación:**

Promover la innovación en las PYMES y la cooperación a la innovación en todos los ámbitos, fomentando el liderazgo empresarial en I+D+i, favoreciendo e impulsando la creación de empresas de base tecnológica innovadora, así como la incorporación de las empresas, y especialmente las PYMES, a actividades de I+D+i con el objeto de mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, que supongan la incorporación de nuevos productos y procesos. Promover la colaboración entre empresas para el fomento de la innovación y la creación de sinergias

#### **Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres,



personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales, que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 030d2ES211001 Promover la innovación de las PYME con especial atención al sector turístico y la cooperación para la innovación, en particular mediante el fomento de la innovación colaborativa y de redes y otros proyectos colaborativos.

El apoyo directo a la pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación, • Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de

género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 030d2ES211001 Promover la innovación de las PYME con especial atención al sector turístico y la cooperación para la innovación, en particular mediante el fomento de la innovación colaborativa y de redes y otros proyectos colaborativos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:





-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará

en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



5.1.1.2.1.2. **Actuación:** 030d2ES316001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

030d2ES316001 - Programa estímulo zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca)

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES316001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

**Breve descripción de la actuación:**

Programa orientado a desarrollar y promocionar los servicios turísticos en o para PYMEs de la Provincia de Cuenca.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la innovación en las PYMES y la cooperación a la innovación en todos los ámbitos, fomentando el liderazgo empresarial en I+D+i, favoreciendo e impulsando la creación de empresas de base tecnológica innovadora, así como la incorporación de las empresas, y especialmente las PYMES, a actividades de I+D+i con el objeto de mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, que supongan la incorporación de nuevos productos y procesos. Promover la colaboración entre empresas para el fomento de la innovación y la creación de sinergias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por la Diputación de Cuenca en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto, establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales, que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la Diputación de Cuenca



### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 030d2ES316001 Programa estímulo zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca)

El apoyo directo a la pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de

excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación,

- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de

género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 030d2ES316001 Programa estímulo zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca)

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo las aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento,

pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará

en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes

asi como las aportaciones financieras a dichos clusters.

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;

- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas

comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la

buena ejecución del proyecto;

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el

patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;

- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No





### 5.1.1.3. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

5.1.1.3.1.1. Actuación: 030d3ES211001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

030d3ES211001 - Promoción de fomento de la exportación en CLM

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Programa que abarca tanto Convenios de colaboración como Acciones de promoción, que está orientado a promover, potenciar e incrementar la base exportadora castellano-manchega, a través de la incorporación de nuevas empresas y nuevos sectores, consolidando y estabilizando los sectores que ya operan en el comercio internacional e impulsando la apertura de nuevos mercados

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales a través de la ampliación de la base empresarial exportadora, incorporando principalmente a las pymes de la región, así como mejorar la diversificación sectorial y geográfica de las exportaciones de Castilla la Mancha e incrementar su valor añadido.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones Empresariales Innovadoras de la región, clústeres, personas emprendedoras, autónomas, microempresas, pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha, que lleven a cabo su actividad allí o tengan su sede en dicha Comunidad Autónoma, así como las empresas exportadoras de Castilla-La Mancha y potencialmente exportadoras y los profesionales en el ámbito del comercio exterior

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias,



someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 030d3ES211001 Promoción de fomento de la exportación en CLM

El apoyo directo a la pyme mediante subvenciones, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto o actuación con la Estrategias y planes regionales en especial con la RIS3 que se considera como criterio de

excelencia para su selección todo ello en consonancia con las disposiciones normativas que resulten de aplicación,

- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional;

- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de

género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible deberá justificarse al menos que la acción

en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 030d3ES211001 Promoción de fomento de la exportación en CLM

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

-Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;

- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto; para la creación de nuevos clusters, se tomará

en cuenta la existencia de una masa crítica en cuanto a las empresas participantes así como las aportaciones financieras a dichos clusters.

- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Capacidad del proyecto para incrementar la presencia en mercados internacionales e incrementar la competitividad de la empresa;

- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas

comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;

- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;

- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el

patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;

- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;



- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.c Según métodos aplicables en regímenes de ayuda financiados enteramente por el EM a una categoría similar de operación y beneficiarios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

6.1.1.1.1.1. Actuación: 040b1ES211001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

040b1ES211001 - Programa de eficiencia energética en las empresas

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Este programa está orientado a incrementar la eficiencia energética en el sector industrial y cogeneración a través de diversas medidas. Se financiará a las empresas para, en primer lugar, realizar auditorías energéticas de sus instalaciones y sistemas de instalaciones en el proceso productivo industrial, que determine las medidas y/o sistemas más eficientes para reducir el consumo energético de los equipos instalados. Se apoyará la inversión destinada a la mejora de los equipos y/o instalaciones del proceso productivo y/o sistemas uxiliares necesarios para su funcionamiento, destinados al ahorro, racionalización e incremento de la eficiencia energética en los rocesos productivos, utilizando a tal fin tecnologías de alta ficiencia o la mejor tecnología disponible, con objetivo de reducir l consumo energético y las emisiones de CO2.

**Objetivos de la actuación:**

Promover y apoyar inversiones en el sector empresarial encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de CO2,resultando en una disminución del consumo energético derivada de sus actividades





productivas

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas privadas pertenecientes al sector industrial, con consumo de energía superior a 1' tep/año, con exclusión de las pertenecientes a industria extractiva energética, refino de petróleo, tratamiento de combustibles nucleares, generación, transporte y destrucción de energía eléctrica.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto, establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 040b1ES211001 Programa de eficiencia energética en las empresas
- Se excluye la financiación de auditorías energéticas que sean obligatorias según el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, es decir, para las grandes empresas.
- Se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo los resultados de los mismos
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla La Mancha, y Plan Energético Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas.;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - 040b1ES211001 Programa de eficiencia energética en las empresas

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

6.1.1.2.1.1. Actuación: 040b2ES211001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

040b2ES211001 - Programa aprovechamiento energías renovables por las empresas

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Instalaciones de producción de energía térmica, para uso domestico, industrial o en edificios, utilizando como combustible la biomasa e Instalaciones de biomasa híbridas con solares térmicas.

**Objetivos de la actuación:**

Las acciones contribuirán a fomentar el uso de energías renovables por parte de las empresas castellano\manchegas facilitando la incorporación de dichas fuentes de energía menos contaminantes a sus procesos productivos. En concreto, se trabajará en la introducción de energías renovables, en particular la solar, biomasa, eólica y geotérmica en las redes de distribución de energía, promoviendo la creación de instalaciones de aprovechamiento del calor y tratamiento del mismo para la generación de energía. El objetivo final será el fomento del uso efectivo de energías renovables por parte de las empresas y PYMES, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 y al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Energías Renovables 2011\2020, en línea con el objetivo europeo de alcanzar una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía para el horizonte temporal 2020.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas, empresarios/as autónomos/as, sociedades cooperativas y otras personas jurídicas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiaros finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.



**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 040b2ES211001 Programa aprovechamiento energías renovables por las empresas
- Se excluye la financiación de auditorías energéticas que sean obligatorias según el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, es decir, para las grandes empresas.
- Se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo los resultados de los mismos
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla La Mancha, y Plan Energético Integral) en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en lo establecido en el artículo 8 de la Directiva sobre eficiencia energética, relativo a la no financiación de auditorías energéticas para las grandes empresas.;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del FEDER
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 040b2ES211001 Programa aprovechamiento energías renovables por las empresas

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

6.1.2.1.1.1. Actuación: 040c1ES211001 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

040c1ES211001 - Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa ahorro y eficiencia energética en infraestructuras públicas**

Esta acción contempla la realización de auditorías energéticas de las instalaciones infraestructuras publicas locales e incrementar la eficiencia energética del sector público a través de la renovación del alumbrado público exterior en municipios.

**\*\*Programa sostenibilidad energética Administración Local en CLM**

Mejora del parque inmobiliario de la Administración Local de CLM desde el punto de vista energético mediante actuaciones que pueden consistir en cambio de ventanas, mejora en el aislamiento exterior, cambio de enfriadoras, cambio de tipo de tecnología (VRV por ejemplo), la instalación de un sistema de gestión centralizado, implantación de luminarias LED etc. menor posibilitando así el uso de los recursos económicos para otras necesidades.

**\*\*Programa eficiencia energética infraestructuras sanitarias y asistenciales**

El parque inmobiliario sanitario y asistencial de la administración regional es susceptible de mejorar mucho desde dicho punto de vista mediante actuaciones que pueden consistir en cambio de ventanas, mejora en el aislamiento exterior, cambio de enfriadoras, cambio de tipo de tecnología (VRV por ejemplo), la instalación de un sistema de gestión centralizado, implantación de luminarias LED etc. menor posibilitando así el uso de los



recursos económicos para otras necesidades.

**\*\*Programa eficiencia energética en viviendas**

Plan renove de calderas colectivas o comunitarias: fomento de sustitución de generadores térmicos de alta potencia por otros de mayor eficiencia energética. Beneficiarios: Comunidades de propietarios.

**Objetivos de la actuación:**

Incidir en el conjunto de edificios privados, mejorando no sólo la eficiencia energética de los mismos a través de reformas, sino también introduciendo mejoras en la gestión de los mismos, con el objetivo último de mejorar la eficiencia energética del parque de vivienda privado de la región, contribuyendo así a la reducción de las emisiones de CO2

**Tipología de los beneficiarios:**

las Administraciones Públicas, tanto regional como local, como el SESCAM y las comunidades de propietarios.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Varios procedimientos de selección

**\*\*Ahorro y eficiencia energética en infraestructuras publicas. 2.Selección de inversiones directas de organismos.** La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias

**\*\* Eficiencia energética en la edificación.**

1b.Selección mediante convocatoria de ayudas de organismos sujetos a la LGS. La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

En todo caso, la selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante concurso, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Varios modos de financiación

**\*\*Ahorro y eficiencia energética en infraestructuras publicas:**

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**\*\* Eficiencia energética en la edificación:**

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 040c1ES211001 Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- Con carácter horizontal, se financiarán auditorías energéticas siempre que se lleven a cabo los resultados de las mismas
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales (en concreto Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha y Plan Energético Horizonte 2020 de Castilla-La Mancha, y Plan Energético Integral), en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción, en particular, en



cuanto a las viviendas residenciales, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de la nueva construcción. En cuanto a los edificios públicos, se podrán financiar, a una escala limitada, edificios-demonstración de cero emisiones y de energía positiva, incluyendo la nueva construcción.;

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 040c1ES211001 Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de estión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y discriminación;

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.1.1.1.1. Actuación: 060a1ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

060a1ES211001 - Programa gestión sector de residuos

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Diversas acciones de modernización y ampliación de distintos centros de Tratamiento de Residuos Urbanos, obras de mejora de vertederos, así como programas de sensibilización.

**Objetivos de la actuación:**

Prevenir, reducir y eliminar los residuos urbanos en la región, contribuyendo al objetivo último de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir el volumen de residuos como consecuencia de la prevención en su generación y la optimización de los Centros de Tratamiento y la realización de un correcto seguimiento del Plan de Residuos Industriales.





### **Tipología de los beneficiarios:**

Entidades locales responsables de la gestión de residuos urbanos o los consorcios responsables de la gestión de estos centros.

### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Varios procedimientos de selección

1) Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

2) Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de potenciales beneficiarios. Inversiones directas

En todo caso, la selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayuda en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias para las inversiones directas de organismos públicos.

En el supuesto de las convocatorias de expresiones de interés se realizara con cargo a las partidas presupuestarias puestas a disposición de los potenciales beneficiarios.

### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 060a1ES211001 Programa gestión sector de residuos
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 060a1ES211001 Programa gestión sector de residuos

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la



capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;

•Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la

buen ejecución del proyecto;

•Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;

•Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el

patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;

•Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;

•Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;

•Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**7.1.2. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**7.1.2.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

7.1.2.1.1.1. Actuación: 060b1ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

060b1ES211001 - Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones en materia de ejecución de infraestructuras para el tratamiento de aguas residuales

**Objetivos de la actuación:**

Cumplir los hitos establecidos en la Directiva 91/271/CEE en línea con la Directiva Marco del Agua de la UE, así como los controles y diagnósticos precisos para la mejora de los sistemas ya existentes de depuración y abastecimiento de agua en la región a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento y depuración, en particular a través de la inversión en el control y diagnóstico de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDAR), con el fin de conseguir la mejora de la calidad del medio hídrico receptor.

**Tipología de los beneficiarios:**

La población de las localidades en las que se encuentran las EDAR y



colectores que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará las actuaciones previstas. Asimismo, los municipios a los que sirven las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) se beneficiarían también de las actuaciones previstas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que, serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 060b1ES211001 Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 060b1ES211001 Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
  - Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
  - Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
  - Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
  - Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
  - Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;



- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**7.1.2.2. Objetivo específico:** OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 7.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

7.1.2.2.1.1. Actuación: 060b2ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

060b2ES211001 - Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones previstas tienen como objetivo la mejora de los sistemas de abastecimiento actualmente en explotación, así como actuaciones para poder poner en servicio nuevos sistemas de abastecimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Promover una gestión eficiente de las reservas de agua, promoviendo una reducción progresiva de las pérdidas de agua en la distribución a través de una modernización y mejora de las redes de abastecimiento para de este modo garantizar el suministro y abastecimiento de agua para consumo humano en la región.

**Tipología de los beneficiarios:**

La población de las localidades en las que se encuentran las ETAP y sistemas de distribución que van a modernizarse y construirse constituyen el colectivo principal que se beneficiará de las actuaciones previstas. Asimismo, los municipios a los que sirven las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) se beneficiarían también de las actuaciones previstas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto, establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del



método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 060b2ES211001 Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Desarrollo Regional Europeo;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 060b2ES211001 Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**7.1.3. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.3.1. Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

7.1.3.1.1.1. Actuación: 060c1ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

060c1ES211001 - Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa fomento turismo patrimonial en CLM**

Las actuaciones de desarrollo del producto turístico (Conjuntos históricos patrimoniales) estarán encaminadas a la modernización de las instalaciones, la promoción, la mejora de la inteligencia del mercado turístico, del marketing, de la calidad y la comercialización del destino turístico permitiendo un desarrollo turístico sostenible en aquellos mercados nacionales e internacionales que se consideren prioritarios y emergentes.

**\*\*Programa fomento turismo espacios naturales en CLM**

Las empresas, las entidades locales y las asociaciones que desarrollan la actividad turística en este entorno requieren de un especial tratamiento para desarrollar una adecuada incorporación a los productos consolidados en la materia como el Club de producto de ecoturismo de Turespaña u otros productos análogos en el marco de la Carta europea de Turismo sostenible u otras formas de certificación.

**\*\*Programa renovación INFOTUR en CLM**

Renovación de la red de Oficinas de Turismo de Castilla-La Mancha (Red Infotur)

**Objetivos de la actuación:**

Promover la conservación del rico y extenso patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, a través del desarrollo y





puesta en valor de su atractivo turístico, desarrollando y promocionando tres áreas temáticas relacionadas con sus conjuntos históricos patrimoniales, sus rutas históricas y un turismo industrial, que contribuya a recuperar las grandes instalaciones del pasado relacionadas con las actividades tradicionales que se desarrollan en la región, como bodegas y los viñedos, la industria del aceite o del queso, las minas, las fabricas de instrumentos musicales o los talleres artesanos en las muchas y variadas profesiones existentes en Castilla-La Mancha, con el objetivo último de promover la protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en la región, poniendo en valor su enorme potencial turístico, de modo que se consiga consolidar la región como un destino turístico cultural y de interior de referencia a nivel nacional e internacional.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades locales, empresas y asociaciones certificadas y comprometidas con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto, establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 060c1ES211001 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 060c1ES211001 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;



- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



7.1.3.1.1.2. **Actuación:** 060c1ES316001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

060c1ES316001 - Programa estímulo zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca)

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES316001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

**Breve descripción de la actuación:**

Este programa está orientado a realizar una serie de actuaciones para potenciar el patrimonio cultural, artístico e histórico de las zonas escasamente pobladas de Castilla-La Mancha, especialmente la Provincia de Cuenca

**Objetivos de la actuación:**

Promover la conservación del rico y extenso patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, a través del desarrollo y puesta en valor de su atractivo turístico, desarrollando y promocionando tres áreas temáticas relacionadas con sus conjuntos históricos patrimoniales, sus rutas históricas y un turismo industrial, que contribuya a recuperar las grandes instalaciones del pasado relacionadas con las actividades tradicionales que se desarrollan en la región, como bodegas y los viñedos, la industria del aceite o del queso, las minas, las fabricas de instrumentos musicales o los talleres artesanos en las muchas y variadas profesiones existentes en Castilla-La Mancha, con el objetivo último de promover la protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en la región, poniendo en valor su enorme potencial turístico, de modo que se consiga consolidar la región como un destino turístico cultural y de interior de referencia a nivel nacional e internacional.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades locales, empresas y asociaciones certificadas y comprometidas con el producto turístico en el ámbito del patrimonio cultural.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La selección de operaciones se realizará por la Diputación de Cuenca en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la Diputación de Cuenca

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 060c1ES316001 Programa estímulo zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca)
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;



- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 060c1ES316001 Programa estímulo zonas escasamente pobladas (Provincia de Cuenca)

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;
- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**7.1.4. Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

**7.1.4.1. Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **7.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

7.1.4.1.1.1. Actuación: 060d1ES211001 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

060d1ES211001 - Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Diversas acciones para la conservación de tipos de hábitat y especies de interés comunitario; seguimiento y vigilancia del estado de conservación, restauración de humedales, etc. en el Marco de la Acción Prioritaria de la Red Natura 2000 en CLM

**Objetivos de la actuación:**

Financiar las medidas contempladas en los correspondientes planes de gestión de los diferentes espacios de la Red Natura 2000, LIC lugares de importancia comunitaria), ZEC (Zonas Especiales de Conservación y EPA (zonas de especial protección para las aves). Dichas medidas estarán orientadas al cumplimiento de los objetivos y los objetivos operativos de cada uno de los planes de gestión, en donde se encuentran priorizadas y también se atenderán a las medidas recogidas en el Marco de Acción Prioritario para la Red Natura 2000 en España. De este modo, a través de esta actuación se contribuirá al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo, a través del desarrollo de las medidas establecidas en el MAP en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha



### **Tipología de los beneficiarios:**

Las administraciones encargadas del desarrollo de las acciones, así como las instituciones científicas, especialmente la UCLM que, a través de convenios, desarrollen las actividades.

### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 060d1ES211001 Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 060d1ES211001 Programa Acción Prioritaria Red Natura 2000 en CLM

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas;
- Colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto;
- Impacto en la generación de empleo y desarrollo de una economía basada en conocimiento;
- Impacto ambiental previsto, en términos de las posibilidades de la acción de mejorar la capacidad de gestión que tenga en cuenta el patrimonio natural y medioambiental y los recursos propios de la región;



- Planificación de la difusión y transferencia del proyecto y sus resultados;
- Incidencia del proyecto en la sostenibilidad energética y ambiental;
- Atención a las políticas sociales contra la desigualdad y la discriminación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**8.Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**8.1. Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**8.1.1. Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### **8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

8.1.1.1.1.1. Actuación: 100a1ES211001 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

100a1ES211001 - Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Programa infraestructuras educativas (primaria y secundaria) 2014-2020**

Renovación de infraestructuras - centros de primaria y secundaria

**\*\*Programa infraestructuras educativas (preescolar) 2014-2020**

Renovación de infraestructuras - centros de preescolar

**\*\*Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá de Henares**

Realización del conjunto de intervenciones a realizar consideradas necesarias para la puesta en funcionamiento del Edificio de "Las Cristinas" como campus universitario perteneciente al campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá.





### **Objetivos de la actuación:**

mejorar el complejo de infraestructuras destinadas a educación y formación y la modernización de los elementos educativos hacia una mejora en la formación básica y permanente de la población en tanto en cuanto permitirá la ampliación de la oferta formativa y el desarrollo de nuevas vías de aprendizaje intersectorial, práctico y evolucionado que refuerce el atractivo de la educación y la formación profesional.

### **Tipología de los beneficiarios:**

Los niños y niñas en edad formativa y personas adultas en formación de aprendizaje permanente.

### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias. A tal efecto establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a la solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 100a1ES211001 Mejora de las infraestructuras de educación y formación.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 100a1ES211001 Mejora de las infraestructuras de educación y formación.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿*Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?*: No

¿*Contribución privada elegible?* No



8.1.1.1.1.2. Actuación: 100a1ES499002 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

100a1ES499002 - Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria.

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES499002 - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

**\*\*Escuela de arquitectura (Campus de Toledo)**

Desarrollo campus Escuela de arquitectura de la UCLM en el Campus de Toledo

**\*\*Facultad de Farmacia (Campus de Albacete)**

Desarrollo campus Facultad de Farmacia de la UCLM en el Campus de Albacete

**\*\*Facultad de Medicina (Campus de Ciudad Real)**

Desarrollo campus Facultad de Medicina de la UCLM en el Campus de Ciudad Real

**\*\*Factorías de Software y Producción audiovisual**

Se trata de un programa que ofrece oportunidades de fraguar nuevas empresas y actividades, auspiciado por la UCLM. La creación de estos centros está avalada por la existencia de dos Escuelas de Ingeniería Informática en Albacete y Ciudad Real que ofrecen una titulación de grado en Ingeniería Informática, y de una Escuela Politécnica en Cuenca que ofrece un grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.

**\*\*Programa de adaptación y accesibilidad campus UCLM**

Actuaciones en materia de accesibilidad, que no irán únicamente encaminadas al entorno urbano, sino que además se potenciará la adaptación de las infraestructuras internas y equipamientos específicos para personas con discapacidad, así como el reforzamiento de los medios docentes y de comunicación utilizando medios audiovisuales y las TIC.

**Objetivos de la actuación:**

Para las nuevas infraestructuras educativas, la comunidad universitaria así como la población adyacente a los complejos.

En relación los centros de especialización audiovisual, propiciar la adquisición de nuevas cualificaciones y competencias y mejorar la formación del colectivo de estudiantes de CLM, aumentando su potencialidad de empleabilidad.

Po ultimo, facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los centros formativos en todos los niveles.

**Tipología de los beneficiarios:**

La comunidad universitaria y en particular, personas que presentan algún tipo de discapacidad física en cuanto que facilitará su rutina de acceso a clases, adaptación a los modelos de conocimiento y evaluación formativa tradicionales y aumentará su potencial de empleabilidad en el mercado laboral tras recibir una formación adecuada.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

La selección de operaciones se realizará por la UCLM en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para los procedimientos de selección mediante convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia, el centro directivo, en el ámbito de sus competencias propias, someterá a validación el conjunto de instrumentos normativos que sirva de base a las solicitudes de financiación de los beneficiarios finales que serán objeto de validación en los procedimientos de concesión correspondientes.



Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por la UCLM

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - 100a1ES499002 Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria.
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo de Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - 100a1ES499002 Mejorar las infraestructuras de educación superior y formación post universitaria.

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**9. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**9.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**9.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

9.1.1.1.1.1. Actuación: OE.99.99.1.ES211001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

OE.99.99.1.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN.

- Gestión: apoyar la actividad de gestión del PO FEDER CLM 2014-2020
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección, verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, así como en sus disposiciones de desarrollo.
  - Coordinación: apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con



vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.

- Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio tanto para las funciones inherentes a la autoridad de gestión como para las de la autoridad de certificación.
- Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, y control.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en CLM, tanto de los organismos intermedios y beneficiarios del PO.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de Castilla-La Mancha en relación a las tareas anteriores.

#### **Objetivos de la actuación:**

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

#### **Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Intermedio, organismo con senda financiera y beneficiarios del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de las operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Los centros directivos de la Administración Regional establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - OE.99.99.1.ES211001 Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - OE.99.99.1.ES211001 Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020



Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



### 9.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

9.1.1.1.2.1. Actuación: OE.99.99.1.ES211002 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

OE.99.99.1.ES211002 - Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER, en particular mediante una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

**Organismo intermedio:**

ES211002 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

**Organismo con senda financiera:**

ES211002 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

**Breve descripción de la actuación:**

GESTIÓN: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN.

- Gestión: apoyar la actividad de gestión del PO FEDER CLM 2014-2020
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección, verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013, del Consejo, de 17 de diciembre, así como en sus disposiciones de desarrollo.
  - Coordinación: apoyar las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el programa Operativo, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del Programa, del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación y los que pudieran configurarse.
- Equipar con medios materiales y técnicos, incluyendo en su caso aplicaciones de sistemas informáticos, con vistas a la ejecución y el seguimiento de las actuaciones.
- Aplicaciones de sistemas informáticos, vinculados a la actividad del organismo intermedio tanto para las funciones inherentes a la autoridad de gestión como para las de la autoridad de certificación.
- Elaboración de informes, manuales de procedimiento y demás trabajos relacionados con la gestión, seguimiento, y control.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en CLM, tanto de los organismos intermedios y beneficiarios del PO.
- Trabajos externos de apoyo al organismo intermedio Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de Castilla-La Mancha en relación a las tareas anteriores.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de operaciones se realizará por SODICAMAN en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación previstas en las acciones prioritarias o a incorporar y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.





**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por SODICAMAN

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - OE.99.99.1.ES211002 Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - OE.99.99.1.ES211002 Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**9.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 9.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

9.1.1.2.1.1. Actuación: OE.99.99.2.ES211001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

OE.99.99.2.ES211001 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado

**Organismo intermedio:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Organismo con senda financiera:**

ES211001 - COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Breve descripción de la actuación:**

EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

- Contribuir a las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento UE 1303/2013
- Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc. que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.
- Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.
- Celebrar seminarios, para la mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Aprobación e implementación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.
- Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, y el público en general.
- Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones
- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos estructurales en Castilla La Mancha.
- Cursos de formación, seminarios en particular como la aplicación de la política de prevención de riesgo de fraude en la ejecución del P.O.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de las operaciones se realizará por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

Los centros directivos de la Administración Regional establecerán un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Para el resto de procedimientos de selección, el centro directivo en el ámbito de sus competencias propias, someterá igualmente a validación los instrumentos normativos que sirvan de base a la implementación del método elegido.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por los centros directivos de la Administración Regional en el ámbito de sus competencias propias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - OE.99.99.2.ES211001 Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - OE.99.99.2.ES211001 Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado
- Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:
- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
  - Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
  - Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
  - Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
  - Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



### 9.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

9.1.1.2.2.1. Actuación: OE.99.99.2.ES211002 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP010 - FEDER 2014-2020 DE CASTILLA-LA MANCHA

**Actuación:**

OE.99.99.2.ES211002 - Programa Asistencia técnica PO FEDER Castilla la Mancha 2014-2020, en particular en materia de evaluación y comunicación y la mejora del sistema de gobernanza y partenariado

**Organismo intermedio:**

ES211002 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

**Organismo con senda financiera:**

ES211002 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (SODICAMAN)

**Breve descripción de la actuación:**

EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

- Contribuir a las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento UE 1303/2013
  - Realizar los estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad, macroeconómicos, etc. que se requieran para garantizar el buen desarrollo del Programa Operativo.
  - Anualmente dar a conocer los principales resultados alcanzados por el Programa, la lista de beneficiarios y el tipo de operaciones cofinanciadas mediante actividades de difusión que garanticen el mayor impacto posible.
  - Celebrar seminarios, para la mejora del conocimiento de los Fondos Estructurales y su aplicación en la Comunidad Autónoma en particular, y sobre la Política de Cohesión de la Unión Europea en general.
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
- Aprobación e implementación de la Estrategia de Comunicación de PO Castilla-La Mancha de conformidad con el anexo XII del citado Reglamento.
  - Asegurar la máxima difusión del Programa Operativo entre sus beneficiarios potenciales, y el público en general.
  - Actividades de lanzamiento, presentación, campañas publicitarias y demás actuaciones
  - Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos estructurales en Castilla La Mancha.
  - Cursos de formación, seminarios en particular como la aplicación de la política de prevención de riesgo de fraude en la ejecución del P.O.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar y mejorar los sistemas de gestión y control del PO, incluidas las actividades que permitan el desarrollo de capacidades institucionales para el correcto cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional. En particular, se facilitará la evaluación de la calidad de las acciones puestas en marcha en el marco del Programa Operativo, a través de un Plan de Evaluación o de cualquier otra fórmula que proporcione la información necesaria a los organismos y autoridades gestoras del PO. Asimismo se estimulará la mejora del sistema de gobernanza y partenariado, potenciando la participación de los socios conforme al Código de Conducta Europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Intermedios y autoridades gestoras del PO, así como el resto de actores integrantes del sistema de gobernanza y partenariado del PO.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, ejecutadas por organismos y entidades públicas

La selección de operaciones se realizará por SODICAMAN en el ámbito de sus competencias propias.

A tal efecto, establecerá un procedimiento interno para identificar las operaciones objeto de cofinanciación, previstas en las acciones prioritarias o a incorporar, y presentará a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio seleccione y, en su caso, las apruebe siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



Se financiarán las ayudas con cargo a la partida correspondiente establecida al efecto por SODICAMAN

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - OE.99.99.2.ES211002 Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER
- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico;
- Completa aplicación de las exigencias de la legislación aplicable en materia educativa en marco con la estrategia regional y cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción;
- Adecuación del proyecto u actuación con las Estrategias y planes regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias;
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad del gasto conforme a las disposiciones nacionales y comunitarias que rigen la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Incorporación de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades a fin de contribuir a la reducción de la brecha de género y a la prevención de posibles brechas de género futuras o, cuando esto no sea posible, deberá justificarse al menos que la acción en concreto no contribuye a profundizar en una brecha de género preexistente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - OE.99.99.2.ES211002 Asistencia técnica SUBVENCION GLOBAL PO FEDER

Para la ponderación de las actuaciones se valorará la concurrencia de uno o varios de los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto, incluyendo los aspectos de novedad y relevancia con respecto a los objetivos en relación con el estado de conocimiento, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto;
- Capacidad y viabilidad técnica y económico-financiera para desarrollar el proyecto;
- Medidas para garantizar la sostenibilidad y capitalización del proyecto;
- Cumplimiento de las exigencias de garantías mínimas sobre la ejecución de los proyectos;
- Impacto empresarial, atendiendo a la aplicabilidad de los resultados del proyecto sobre las empresas, la capacidad para resolver problemas comunes y que el tamaño o globalidad de la acción medido como afectación a un número importante de empresas

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No